



SIN NOMBRE

PRESENTE

Con fundamento legal en los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67 y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de Información presentada con **fecha 27 de mayo de 2024** registrada bajo el folio número 160340724000001 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, relativa a:

Información solicitada: Sobre el particular, de no tener inconveniente legal, solicito proporcione la información que a continuación se indica, en el desglose de los siguientes puntos, misma que deberá enviarse al correo electrónico institucional citado. 1. a) ¿La entidad instaló el Comité de Ética? b) ¿Cuál es su organización? C) ¿Se encuentra en funciones? 2. ¿La entidad emitió el Código de Conducta armonizado al Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, publicado en el POE 21-dic-2021? 3. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, proporcionar la liga para la consulta de su versión pública oficial. 4. Seleccione qué mecanismos de difusión se han implementado en la entidad para fomentar y vigilar la aplicación del Código de Conducta, de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad deseables para el servidor público. Para lo cual, se deberá detallar en el cuadro la acción o actividad realizada del 21-dic-2021 a la fecha, anotando los siguientes datos: Acción/actividad-Cantidad-Fecha Foros Boletines Folletos Buzón de quejas Murales Videos Páginas web Correos electrónicos Fotografías Otros (especificar) 5. ¿Cuántas denuncias ha atendido el Comité de Ética por el incumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, del periodo 21-dic-2021 a la fecha, y que sanción resultó procedente imponer?

Quanto, a la Secretaría de Control del Estado de Michoacán de Ocampo para su revisión y evaluación.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, proporcionar la liga para la consulta de su versión pública oficial, por la que se le comenta que el Código de Conducta, en términos del numeral 13 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta entidad Telebachillerato Michoacán le informa que por el momento no cuenta con personal capacitado en lenguaje de señas mexicanas.

- a) ¿Si la entidad instaló el Comité de ética? Le informo que el Telebachillerato Michoacán si cuenta con la instalación del Comité de Ética, mismo que se ajusta a los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) ¿Cuál es su organización? El Comité de Ética está organizado por una Presidenta, una Secretaria Ejecutiva y seis Vocales, uno por cada una de las área;
- c) ¿Se encuentra en funciones? Desde su instalación, el comité ha estado activo y desempeñando sus funciones conforme a los lineamientos establecidos.

Por lo que ve al punto 2 respecto a:

¿La entidad emitió el Código de Conducta armonizado al Código de ética de la Personas Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, publicado en el POE 21 de diciembre 2021? Si se emitió conforme al ordenamiento señalado por el solicitante así como el Código de Conducta se realizó en términos de la Guía de elaboración y actualización para los Códigos de Conducta las Dependencias Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, emitidos en septiembre 2022, cuyo origen estriba del sexto transitorio de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicados el 22 de septiembre 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Código de Conducta del Telebachillerato Michoacán que fue sometido a la consideración y aprobación del Comité de Ética y Conducta del subsistema, mismo que fue aprobado, por lo que se remitirá nuevamente en términos del numeral 46 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para su revisión y evaluación.

3. En caso del punto tres referente al ser afirmativa la respuesta anterior, proporcionar la liga para la consulta en su versión publica oficial, por lo que se le comenta que el Código de Conducta, en términos del numeral 46 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las

Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, en base a la normativa antes citada el Código de Conducta del Telebachillerato Michoacán, fue turnado a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para su revisión y evaluación, por lo que se encuentra en proceso de revisión y aún no está disponible para su consulta pública, una vez que concluya el proceso de revisión este será divulgado en la página web del Telebachillerato Michoacán.

4. Seleccione qué mecanismos de difusión se han implementado en la entidad para fomentar y vigilar la aplicación del Código de Conducta, de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad deseables para el servidor público, para lo cual se deberá detallar en el cuadro la acción o actividad realizada del 21 de diciembre 2021 a la fecha, el Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética del Telebachillerato Michoacán, en términos de la Guía de elaboración y actualización para los Códigos de Conducta las Dependencias Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, emitidos en septiembre 2022, y para estar en condiciones de contar con el Código de Conducta en términos del numeral 46 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, se turno a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para su revisión y evaluación, más sin embargo el Telebachillerato Michoacán, a realizado.

Fecha	Acción o Actividad Realizada	Descripción Detallada	Responsable
19 de febrero 2023	Campaña de Comunicación Interna	Se publicaron Ecards en redes sociales recordando la importancia del Comité de Ética y los canales de denuncia disponibles.	Área de Comunicación
5 de marzo de 2023	Campaña de Comunicación Interna	Se publicaron Ecards en redes sociales recordando la importancia del Comité de Ética	Área de Comunicación
5 de abril 2023	Campaña de Comunicación Interna	Se publicaron Ecards en redes sociales recordando la importancia del Comité de Ética	Área de Comunicación
24 de enero 2024	Campaña de Comunicación Interna	Se publicaron Ecards en redes sociales recordando la importancia del Comité de Ética	Área de Comunicación

Fecha	Acción o Actividad Realizada	Descripción Detallada	Responsable
24 de marzo 2024	Campaña de Comunicación Interna	Se publicaron Ecards en redes sociales recordando la importancia del Comité de Ética	Área de Comunicación

5. ¿Cuántas denuncias ha atendido el Comité de Ética por el incumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, del periodo 21-dic-2021 a la fecha, y que sanción resulto procedente imponer? Después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos del Telebachillerato Michoacán no se encontró denuncia atendida por el Comité de Ética.

LIC. HORTENSIA VEGA MEDINA

**SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
TELEBACHILLERATO MICHOACÁN**